

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Con el escrito de suspensión presentado por la parte demanda el cual viene coadyuvado por el apoderado de la parte de demandante por continuar acuerdo entre las partes, para que sirva proveer. Cali, 26 de Marzo de 2021. La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de Sust. No. 203

Santiago De Cali, Veintiséis (26) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021).

En las presentes diligencias, mediante escrito que antecede por una parte el señor OSCAR WILLAM MONTES GRANADA en calidad de representante legal de la parte demandada SIMOCONSTRUCCIONES SAS y por otra parte el Dr. ALVARO JOSE TORRES RUBIO en calidad de apoderado de la parte demandante señor ALEXANDER GUZMAN CORREA de común acuerdo solicitan nuevamente suspensión del presente proceso hasta el día 20 de octubre de 2021. Por ser procedente la petición y como quiera que la misma viene coadyuvada por las partes, la misma se despachara favorablemente. En consecuencia se da alcance de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Código General del Proceso, en consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR nuevamente la suspensión del proceso hasta el día 20 de octubre de 2021 contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es, del 22 de octubre de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (Art. 161 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **56** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria